Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Ministerial
N° 251-2025-MINEDU

Lima, 12 de junio de 2025

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° DIED2025-INT-0319575; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución Ministerial N° 637-2024-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 13 225 912 066,00 (TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; asimismo, señala que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, conforme a lo establecido en el literal p) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley Nº 32185, se autoriza en el presente Año Fiscal, de manera excepcional, la transferencia financiera que realice el Ministerio de Educación a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y/o universidades públicas, previa suscripción de convenios y/o acuerdos de colaboración interinstitucional y/o adendas, para los procesos de formación, actualización, inducción, capacitación, innovación y evaluación en materia educativa, docente y directivos, hasta por la suma de S/ 148 976 499,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

EXPEDIENTE: DIED2025-INT-0319575

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1C2776**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 32185, dispone que, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; precisando que la resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 17 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de una transferencia financiera;

Que, con fecha 30 de mayo de 2025, el Ministerio de Educación (MINEDU) y el INEI, suscribieron el Convenio N° 016-2025-MINEDU, denominado “Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Estadística e Informática” (en adelante, el Convenio), con el objeto que ambas entidades ejecuten las acciones necesarias y suficientes, para llevar a cabo la aplicación de las Pruebas Nacionales de los siguientes concursos: i) Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025 para Centros de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (Operativo 1); ii) Concurso Público para el Ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2025 (Operativo 1); iii) Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica que laboran en instituciones educativas administradas por el Ministerio de Defensa en el marco de la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2025 (Operativo 1); y, iv) Concurso Público de Acceso a cargos directivos y de especialistas en educación en las instancias de gestión educativa descentralizada 2025, en el marco de la Carrera Pública Magisterial (Operativo 2);

Que, la Cláusula Sexta del Convenio establece que en el marco de lo dispuesto en el literal p) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley Nº 32185, el MINEDU gestionará la emisión de la Resolución Ministerial que autorice la transferencia financiera a favor del INEI hasta por la suma de S/ 36 891 213,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) y que dicho monto será transferido en el presente año fiscal 2025, mediante una (01) transferencia correspondiente al 100% del monto del Convenio luego de la entrega del Informe 1, previa conformidad del MINEDU. Asimismo, dispone que, al término de todas las fases de los citados operativos, el INEI se debe presentar el Informe 2 que incluye el respectivo reporte de gastos efectivamente certificados, comprometidos y devengados por parte del INEI;

Que, mediante el Oficio N° 001690-2025-INEI/DTDIS, el INEI remite el Informe Nº 1, el que incluye el Plan de Trabajo y la Estructura del Equipo Directivo, de conformidad con lo señalado en el numeral XIII de los Términos de Referencia del Convenio; siendo que mediante el Informe N° 01165-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, la Dirección de Evaluación Docente (DIED) de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), emite la conformidad al citado Informe remitido por el INEI;

EXPEDIENTE: DIED2025-INT-0319575

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1C2776**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, con el Informe N° 01166-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, la DIED sustenta y solicita gestionar una Transferencia Financiera a favor del INEI, por la suma de S/ 36 891 213,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), correspondiente al 100% del monto establecido en la Cláusula Sexta del Convenio N° 016-2025-MINEDU y en el marco de lo dispuesto en el literal p) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley Nº 32185;

Que, a través del Informe N° 01087-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que es técnicamente factible gestionar la resolución ministerial que autorice una Transferencia Financiera por la suma de S/ 36 891 213,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) a favor del INEI; por cuanto, se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal, el monto a transferirse corresponde a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio; en tanto que, en el presupuesto institucional del Pliego 010: M. de Educación, a nivel de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos, existen los recursos suficientes respecto de la cadena de gasto vinculada a la DIED para atender la transferencia financiera solicitada en el marco de lo dispuesto en el literal p) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera a favor del INEI, por la suma de S/ 36 891 213,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), en cumplimiento de lo establecido en el Convenio N° 016-2025-MINEDU y en el marco de lo dispuesto en el literal p) del numeral 13.1 del artículo 13 de Ley Nº 32185;

De conformidad con lo previsto en Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 010: M. de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, hasta por la suma de S/ 36 891 213,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio N° 016-2025-MINEDU, en el marco de lo dispuesto en el literal p) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1C2776**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

la presente Resolución.

Artículo 2.- Los recursos de la Transferencia Financiera referida en el artículo precedente, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Desarrollo Docente, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Administración, para que efectúe las acciones correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Morgan Niccolo Quero Gaime
Ministro de Educación

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

QUERO GAIME Morgan Niccolo FAU 20131370998 hard

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Soy el autor del documento

2025/06/12 18:49:01

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUPANTA VELASQUEZ Nestor Alfonso FAU 20131370998 hard

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA - SPE MINEDU

Doy V° B°

2025/06/12 17:49:50

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GAVILANO IGLESIAS Doris Lorena FAU 20131370998 hard

SECRETARIA GENERAL

Doy V° B°

2025/06/12 18:45:38

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ZANINI FERNANDEZ Claudia Mabel FAU 20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Doy V° B°

2025/06/12 16:09:55

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CUADROS ESPINOZA Maria Esther FAU 20131370998 hard

Viceministra de Gestión Pedagógica

Doy V° B°

2025/06/12 18:21:19

EXPEDIENTE: DIED2025-INT-0319575

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1C2776**

Anexo

Transferencia Financiera a favor de la Unidad Ejecutora 001-5: Instituto Nacional de Estadística e Informática del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	010. M. DE EDUCACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	:	5. GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO	:	2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PARTIDA DE GASTO	:	2.4.1.3.1.1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL / CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	IMPORTE S/
026. PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000743. DOCENTES Y DIRECTORES DE II.EE. PUBLICAS CON BUEN DESEMPEÑO.	5004409. EVALUACIÓN DE ACCESO Y FORMACIÓN DE DIRECTORES	1,856,735.00
026. PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	3000743. DOCENTES Y DIRECTORES DE II.EE. PUBLICAS CON BUEN DESEMPEÑO	5004410. EVALUACION DE ASCENSO DE DOCENTES	34,466,128.00
026. PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA	568,350.00
TOTAL				**36 891 213.00**

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CALDERON CAMPUSANO
Rosa Stephany FAU
20131370998 hard

JEFA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - MINEDU

En señal de conformidad

2025/06/12 16:14:12